

GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA EL AVITURISMO CON PSITÁCIDOS



Juan Carlos Cantú

José Emer García
de la Puente

Alfonso Lizárraga

María Elena Sánchez

2023





GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA EL AVITURISMO CON PSITÁCIDOS

Juan Carlos Cantú

José Emer García de la Puente

Alfonso Lizárraga

María Elena Sánchez

2023

Citar: Cantú Guzmán, J.C, García de la Puente Orozco, J. E., Lizárraga Garzón, A, y M. E. Sánchez. (2023) GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA EL AVITURISMO CON PSITÁCIDOS. Teyeliz, A.C. UABCS 12 pp.

INTRODUCCION

México alberga a 22 especies de pericos y guacamayas que se distribuyen ampliamente a través de 28 de los 32 estados del país (Cantú y Sánchez 2018). En el 2020 se estimó que la cantidad de avituristas en México durante el 2019 fue de 1,183,137 y la derrama económica que dejaron fue de \$329 millones de USD (Cantú *et al* 2020). Estas cifras representan un crecimiento exponencial de lo estimado para el 2006 de 78,820 avituristas y una derrama de 23.8 millones de USD (Cantú *et al* 2011). Entre los grupos de especies más observados los psitácidos son terceros después de las aves acuáticas y marinas (Cantú *et al* 2020).

A la par del crecimiento generalizado para la observación de aves en México, ocurrió también un crecimiento de la observación de psitácidos y actualmente existen muchos sitios en varios estados del país en donde los psitácidos son la principal atracción. Además, existen varios otros sitios en donde organizaciones y comunidades rurales están desarrollando proyectos de aviturismo en base a las poblaciones de psitácidos



(Cantú *et al* 2021). La observación de psitácidos es una actividad que deja una derrama económica considerable (\$118,762 USD) que es 153 veces más redituable que la captura y venta. Además, es un uso sustentable que sirve para la conservación tanto de especies como de sus hábitats, y fomenta el conocimiento y concientización de la importancia de la vida silvestre (Cantú *et al* 2021).



Sin embargo, hay necesidad de lineamientos éticos de buenas prácticas del aviturismo, que sirvan de apoyo a las autoridades y a las comunidades, para promover una correcta actividad de los visitantes, y para que las prestadoras de servicios den el mejor servicio de aviturismo relacionado con psitácidos.

BUENAS PRÁCTICAS PARA EL AVITURISMO

- 1. Promover el bienestar de las aves psitácidas, así como el de su ambiente.**
 - a. Apoyar la protección de hábitats importantes para las aves psitácidas.
 - b. Evitar exponer a las aves psitácidas a algún peligro y/o estrés, practicando de forma silenciosa y consciente las actividades de observación y fotografía.
 - c. Mantenerse alejado de los nidos, lugares donde perchan aves psitácidas para su descanso comunal y sitios importantes para alimentación.
 - d. Mantenerse en los caminos o senderos ya existentes para impactar el área lo menos posible.
 - e. Evitar el uso de luz artificial para filmaciones y fotografía, especialmente si se encuentra cerca del ave.
 - f. Antes de divulgar la presencia de un ave en peligro, evaluar el potencial de alterar al ave, sus alrededores, y proceder solo si el acceso puede ser controlado y la alteración sea mínima. Los sitios de anidación de las aves psitácidas deben ser divulgados solamente a las autoridades de conservación.
 - g. No publicar en medios sociales fotografías o localización con GPS de los sitios de anidación para evitar que traficantes sepan cómo llegar a ellos.
 - h. Los cañones, simas o sótanos, no son basureros. Por lo mismo, no arrojar nada dentro de ellos. No realizar actividades de rappel, espeleología o paracaidismo (salto base) en ellos.



- i. No utilizar drones para obtener video o fotografías de las aves psitácidas.



2. Cuidarse a sí mismo y respetar las leyes y los derechos de los demás.

- a. Llevar ropa adecuada para largos periodos de exposición solar. (Sombreros, lentes, mangas, entre otros).
- b. Hidratarse constantemente.
- c. Llevar bloqueador solar y repelente de insectos.
- d. Informarse de la complejidad del sendero y conocer sus propios límites.
- e. De preferencia, ir al baño antes de realizar el recorrido.
- f. No consumir bebidas alcohólicas o estupefacientes previamente o durante la actividad.
- g. No fumar durante la actividad.
- h. No escuchar música que moleste a las aves psitácidas o a los demás avituristas.
- i. No ponerse a platicar en voz alta durante el recorrido.
- j. No hablar en voz alta por celular durante el recorrido.
- k. No entrar a propiedad privada si no cuenta con el permiso explícito del dueño.
- l. Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos sobre la práctica de aviturismo, el uso de senderos y áreas públicas.
- m. No intentar capturar aves psitácidas.
- n. No llevar animales de compañía al recorrido.
- o. Disponer de manera adecuada todos los residuos que genere antes, durante y después de la observación. De ser posible usted disponga de los desechos que encuentre en el sendero, de esta manera contribuirá a mantener limpio el sitio y pondrá el ejemplo para otros visitantes.
- p. Ser cortés con otra gente, ya sean avituristas o no.
- q. No portar armas de cualquier tipo, y tampoco usar fuegos artificiales.
- r. No realizar festejos cerca de las aves psitácidas que puedan asustarlas.
- s. Ante la presencia de venta ilegal de aves psitácidas, no comprar. Presentar una denuncia ciudadana ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA https://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/1156/1/mx/haz_tu_denuncia.html)





BUENAS PRÁCTICAS PARA EL AVITURISMO DENTRO DE UN ÁREA NATURAL PROTEGIDA (ANP)

1. Respetar los lineamientos establecidos en el programa de manejo
 - a. Realizar solamente las actividades que están permitidas dentro del área donde realiza la actividad según lo descrito en la zonificación establecida en el programa de manejo del ANP que visita.
 - b. Cumplir con las reglas administrativas establecidas en el programa de manejo del ANP que visita.
 - c. Realizar pago de derechos correspondientes al ANP que visita previo a la visita.
 - d. Promover la divulgación y participación en los programas de monitoreo de aves psitácidas dentro del ANP.
 - e. Si obtiene una fotografía o algún tipo de material que pueda apoyar a la conservación de un ave en particular, notifíquelo a la oficina de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas correspondiente y facilite el material para apoyar sus labores.
 - f. No recolectar fauna o flora silvestres ni sus partes.
 - g. No introducir fauna o flora exótica a las ANPs.
 - h. Consultar con las autoridades administrativas del ANP antes de realizar mejoramientos al hábitat para atraer aves psitácidas.





BUENAS PRÁCTICAS PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS

1. Impartir el aviturismo de forma profesional
 - a. Cumplir con todas las disposiciones de las leyes, reglamentos, normas y planes de manejo de la ANPs.
 - b. Respetar los intereses, derechos y habilidades de otros observadores de aves psitácidas, así como a las personas practicando otras actividades al aire libre. Brindar su ayuda al observador de aves psitácidas principiante y compartir su conocimiento y experiencia.
 - c. Ser una persona ejemplar en su ética para el grupo. Enseñar no sólo con palabras, sino también con el ejemplo.
 - d. Mantener el tamaño del grupo pequeño para limitar el impacto ambiental y que no interfiera con las otras personas que se encuentren usando el área. El número de observadores de aves psitácidas debe ser de máximo 10 personas incluyendo el guía que presta el servicio.
 - e. Asegurarse que todos los integrantes del grupo sepan y practiquen las buenas prácticas del aviturismo.
 - f. Informar y comunicar al grupo de alguna circunstancia especial aplicable a las áreas que se visitan.
 - g. Reconocer que las empresas profesionales de turismo tienen especial responsabilidad en poner el bienestar de las aves psitácidas y el conocimiento público antes que los intereses comerciales de la compañía.
 - h. Llevar un registro de los avistamientos durante el tour, documentar sucesos inusuales y presentar estos datos a las organizaciones adecuadas.

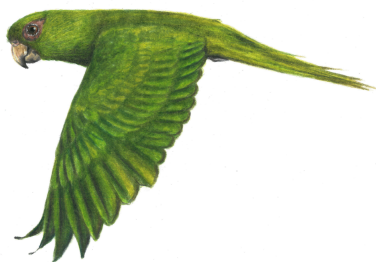
- i. Involucrar a personas de las comunidades locales en las actividades que se realizan antes, durante y después de la observación de aves psitácidas.
- j. Respetar las normas administrativas, licencias y pagos de derechos contemplados por las secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Turismo.
- k. No aceptar dádivas para permitir el acercamiento indebido a las aves, para introducirse en un sitio prohibido, para atraer aves psitácidas, usar drones o para conseguir una fotografía.
- l. Si es testigo de un comportamiento que no sea ético, evaluar la situación e intervenir si es prudente. Cuando intervenga, informe a la(s) persona(s) de la acción inapropiada, y procurar que dicha acción ya no se realice.
- m. No realizar tours en zonas donde se haya liberado ilegalmente aves psitácidas, incluyendo especies exóticas o híbridos.
- n. Informar a los avituristas del estado de conservación de las aves psitácidas, así como de la legislación vigente que protege a dichas especies.



BUENAS PRÁCTICAS PARA AVITURISMO EN COMUNIDADES

1. Impulsar el desarrollo sustentable de la comunidad
 - a. Contratar guías locales, alguien que vive en la zona será el mejor guía.
 - b. Apoyar a las comunidades locales consumiendo productos de la región como: artesanías, recuerdos, alimentos, etc.
 - c. Involucrar en el proyecto a la comunidad, apoyando la adquisición de binoculares, guías de identificación, elaboración de material gráfico y cualquier habilidad o fortaleza que usted posea que pueda colaborar a mejorar la calidad de vida de la comunidad y las aves psitácidas.





2. Promover el bienestar de la comunidad
 - a. Respetar su cultura y aprender de ellos.
 - b. Acatar siempre las indicaciones de la gente de la comunidad.
 - c. No transitar por propiedades, ya sea privada o pública, sin permiso previo.
 - d. Transitar con precaución y respeto las vialidades de las comunidades.
 - e. No transitar, estacionar, pernoctar en sitios donde no están autorizadas dichas actividades.
 - f. No provoque disputas ni enemistades entre los miembros de la comunidad con sus actos, como buscar quien cobre más barato o quien le diga que si cuando alguien le haya negado el acceso.
 - g. Distribuir gastos para beneficio de la mayoría, contratando servicios con distintos actores por ejemplo desayuno con unos, guía con otro, artesanía con otro y así sucesivamente.

LEGISLACIÓN QUE PROTEGE A LOS PSITÁCIDOS MEXICANOS

El 14 octubre del 2008 se reformó la **Ley General de Vida Silvestre** y se prohibió el aprovechamiento de psitácidos:

Artículo 60 Bis 2.- Ningún ejemplar de ave correspondiente a la familia Psittacidae o psitácido, cuya distribución natural sea dentro del territorio nacional, podrá ser sujeto de aprovechamiento extractivo con fines de subsistencia o comerciales. La Secretaría sólo podrá otorgar autorizaciones de aprovechamiento extractivo con fines de conservación o investigación científica. Únicamente se otorgarán autorizaciones para investigación científica a instituciones académicas acreditadas. **Queda prohibida la importación, exportación y reexportación de cualquier ejemplar de ave correspondiente a la familia Psittacidae o psitácido, cuya distribución natural sea dentro del territorio nacional.** Las especies de psitácidos no comprendidas en el presente artículo quedan sujetas a las disposiciones previstas en las demás leyes y Tratados Internacionales de los cuales México sea parte.



El **Código Penal Federal** establece las sanciones para quien realice actividades que violen las disposiciones de la Ley:

Artículo 420.- Se impondrá pena de uno a nueve años de prisión y por el equivalente de trescientos_a tres mil días multa, a quien ilícitamente:

...

IV. Realice cualquier actividad con fines de tráfico, o capture, posea, transporte, acopie, introduzca al país o extraiga del mismo, algún ejemplar, sus productos o subproductos y demás recursos genéticos, de una especie de flora o fauna silvestres, terrestres o acuáticas en veda, considerada endémica, amenazada, en peligro de extinción, sujeta a protección especial, o regulada por algún tratado internacional del que México sea parte, o

V. Dañe algún ejemplar de las especies de flora o fauna silvestres, terrestres o acuáticas señaladas en la fracción anterior.

Se aplicará una pena adicional hasta de tres años más de prisión y hasta mil días multa adicionales, cuando las conductas descritas en el presente artículo se realicen en o afecten un área natural protegida, o cuando se realicen con fines comerciales.

Artículo 420 BIS.- Se impondrá pena de dos a diez años de prisión y por el equivalente de trescientos a tres mil días multa, a quien ilícitamente:

III. Introduzca o libere en el medio natural, algún ejemplar de flora o fauna exótica que perjudique a un ecosistema, o que dificulte, altere o afecte las especies nativas o migratorias en los ciclos naturales de su reproducción o migración. Se aplicará una pena adicional hasta de dos años de prisión y hasta mil días multa adicionales, cuando las conductas descritas en el presente artículo se realicen en o afecten un área natural protegida, o el autor o participe del delito previsto en la fracción IV, realice la conducta para obtener un lucro o beneficio económico.



La Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 (modificada en 2019) clasifica a las 22 especies de psitácidos mexicanos así:

En Peligro	Amenazadas	Protección Especial
<i>Ara Macao</i> <i>Ara militaris</i> <i>Rhynchopsitta pachyrhyncha</i> <i>Rhynchopsitta terrisi</i> <i>Amazona oratrix</i> <i>Amazona auropalliata</i> <i>Amazona viridigenalis</i> <i>Amazona finschi</i> <i>Amazona guatemalae</i> <i>Pyrillia haematotis</i> <i>Psittacara brevipes</i>	<i>Amazona xantholora</i> <i>Amazona autumnalis</i> <i>Pionus senilis</i> <i>Psittacara holochlorus</i> <i>Psittacara strenuus</i> <i>Brotogeris jugularis</i> <i>Forpus cyanopygius</i> <i>Bolborhynchus lineola</i>	<i>Amazona albifrons</i> <i>Eupsittula nana</i> <i>Eupsittula canicularis</i>
11 especies	8 especies	3 especies

En los listados de la **Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres (CITES)** los psitácidos mexicanos se encuentran enlistados así:

Apéndice I (prohibido el comercio internacional)	Apéndice II (permitido el comercio internacional con algunas restricciones)
<i>Ara Macao</i> <i>Ara militaris</i> <i>Rhynchopsitta pachyrhyncha</i> <i>Rhynchopsitta terrisi</i> <i>Amazona oratrix</i> <i>Amazona auropalliata</i> <i>Amazona viridigenalis</i> <i>Amazona finschi</i>	<i>Amazona albifrons</i> <i>Amazona xantholora</i> <i>Amazona autumnalis</i> <i>Amazona guatemalae</i> <i>Pyrillia haematotis</i> <i>Pionus senilis</i> <i>Psittacara brevipes</i> <i>Psittacara holochlorus</i> <i>Psittacara strenuus</i> <i>Brotogeris jugularis</i> <i>Forpus cyanopygius</i> <i>Bolborhynchus lineola</i> <i>Eupsittula nana</i> <i>Eupsittula canicularis</i>
8 especies	14 especies



Bibliografía

Cantú, J.C.; Gómez de Silva, H. y M. E. Sánchez. (2011). El Dinero Vuela: El Valor Económico del Ecoturismo de Observación de Aves. Defenders of Wildlife. Washington. 57 pp.

Cantú-Guzmán, J.C. y M. E. Sánchez-Saldaña. (2018). Guía de Identificación de psitácidos mexicanos. Defenders of Wildlife y Teyeliz A.C. 31 pp.

Cantú, J.C.; García De la Puente, E.; González, G. M. y M. E. Sánchez. (2020). Riqueza Alada: El Crecimiento del Aviturismo en México. Defenders of Wildlife, UABCS, ENES UNAM, Teyeliz, A.C. 40 pp.

Cantú, J.C.; García De la Puente, E.; González, G. M. y M. E. Sánchez. (2021). El Aviturismo con Psitácidos en México. Defenders of Wildlife. Washington. 34 pp.

Cantú Guzmán, J.C, García de la Puente Orozco, J. E., Lizárraga Garzón, A., (2022) Guía para desarrollar proyectos de aviturismo con psitácidos en áreas naturales protegidas. Defenders of Wildlife, UABCS. 18 pp.

Cantú-Guzmán, J.C. y M. E. Sánchez-Saldaña. (2023). Marco Legal de los Psitácidos en México. Teyeliz A.C. 21 pp.

Dallies, Claire. (2008). Manual de Buenas Prácticas para la Actividad de Observación de Aves en Guatemala. Instituto Guatemalteco de Turismo (INGUAT), Organización de los Estados Americanos de Guatemala. 49pp.

Del Olmo Linares, Gerardo. (2009). Manual para principiantes en la observación de aves "Pajareando". Bruja de Monte. Ciudad de México, México. 103 pp

Diario Oficial de la Federación (2002) DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los códigos Penal Federal y Federal de Procedimientos Penales.

Diario Oficial de la Federación (2008) DECRETO por el que se adiciona un artículo 60 Bis 2 a la Ley General de Vida Silvestre 14 octubre 2008.

García de la Puente Orozco, José Emer. (2015). Viabilidad y compatibilidad del aviturismo con la observación de ballenas en la Laguna Ojo de Liebre, BCS, México" Tesis de Maestría. Ciencias Marinas y Costeras, Universidad Autónoma de Baja California Sur. La Paz, B.C.S. México. 70 pp.

García de la Puente Orozco, J. E., Lizárraga Garzón, A., Cantú Guzmán, J.C. (2022). Guía de buenas prácticas para el aviturismo en México. Defenders of Wildlife UABCS 9 pp.

Green, Ronda J. and Jones, Darryl. N. (2010). Practices, Needs and attitudes of Bird-watching tourist in Australia. Sustainable Tourism Pty Ltd. Gold coast, Queensland, Australia. 60 pp.

Sibley, David Allen. (2002). Sibley's Birding Basics. Random House Press. New York, United States of America. 154 pp



TÚ PUEDES SALVARLOS

DE LA EXTINCIÓN

APOYANDO EL AVITURISMO



CON EL AVITURISMO
TODOS GANAN



2017, © DEFENDERS OF WILDLIFE • Ilustración y diseño: Rabiél L. Méndez





ES BUENA SUERTE VER LOROS VOLANDO



Diseño gráfico: Gibrana Nemer Navedo, Año: 2022



ES BUENA SUERTE VER GUACAMAYAS VOLANDO



Ilustraciones: Tania Castañón, Diseño gráfico: Gibrana Nemer Navedo, Año: 2022

Teyeliz A.C. tiene el derecho de uso de las ilustraciones de Defenders of Wildlife, así como la propiedad del diseño, arte y textos.

